



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los trabajadores con jornada reducida tienen derecho a percibir en su integridad los pluses de turnicidad-relevos, festivo, exceso tiempo de relevo y módulo ADP

El Tribunal Supremo ha dictado una relevante sentencia sobre el **derecho de los trabajadores que prestan servicios a tiempo parcial por disfrutar de una reducción de jornada a cobrar la totalidad de los pluses** previstos en el convenio colectivo de aplicación, **por cuanto los mismos tienen la finalidad de compensar unas circunstancias laborales que no están relacionadas con la cantidad de horas trabajadas.**

En esta línea, la Sala de lo Social ha declarado que el plus de turnicidad-relevo debe ser abonado en su totalidad con independencia de que el trabajo se preste a tiempo parcial por reducción de jornada en virtud del artículo 37.6 ET, o a jornada completa; y lo mismo ocurre con el plus por exceso en el tiempo de relevo, el plus de festivos y la retribución por ADP, los cuales deben también abonarse en su cuantía completa sin que puedan ser reducidas proporcionalmente en función de la jornada a tiempo parcial.

El caso

Esta resolución (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |